República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

132

DECRETO Nº 17.7.21.

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.2.500.-c/l) AL SEÑOR VICENTE GAONA Y A LA SEÑORA JUANA GONZALEZ DE GAONA.-

J.l.No.....

3436

Asunción, Marzo 15 de 1924.-

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por los Señores Don VICENTE GAONA y Doña JUANA GONZALEZ DE GAONA, pidiendo el subsidio que les corresponde como padres del sargento lo. EMETERIO GAONA, muerto en la contienda civil última en defensa de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expediente respectivo, y el dictámen del Señor Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.lo. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.lo.-Acuérdase el subsidio único de ($.2.500.-c/l) DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a los Señores Don VICENTE GAONA y Doña JUANA GONZALEZ DE GAONA.

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-